



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 28 de junio de 2023

P.I.E. N° 924/2022-2023

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Requena Zárate, quien solicita al señor Ministro de Minería y Metalurgia responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), “1. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 parágrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182, de 4 de junio de 2019: Informe y remita en copia legalizada los Informes Técnicos Conclusivos emitidos, desde 2015 a la fecha, por la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM); esta información será debidamente gestionada dado su carácter estratégico. --- 2. Informe y remita en formato Shapefile (SHP), la base de datos alfanumérica cartográfica de los derechos mineros otorgados por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM en las 22 áreas protegidas de nivel nacional. Esta información será debidamente gestionada dado su carácter estratégico.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 03 de noviembre de 2023
MMM – DS- 3320-DGAJ- 1632/2023



06 NOV 2023

9:30

La Paz - Bolivia

Excmo. Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

03 NOV 2023

**REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME
ESCRITO (P.I.E.) N° 924/2022-2023**

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito N° 924/2022-2023**, presentado por la Presidenta en ejercicio de la Cámara de Senadores – Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán, de acuerdo a los puntos transcritos del cuestionario remitido:

...1. “En el marco de mi inmovilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 parágrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182, de 4 de junio de 2019; Informe y remita copia legalizada de los Informes Técnicos Conclusivos emitidos, desde 2015 a la fecha, por la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM); esta información será debidamente gestionada dada su carácter estratégico.”...

Respuesta a la pregunta 1. – Con el propósito de atender adecuadamente su solicitud de información documentada, se solicita pueda precisar con mayor exactitud los trámites en los que se hubieran emitido Informes Técnicos Conclusivos.

...2. “Informe y remita en formato shapefile (SHP), la base de datos alfanumérica cartográfica de los derechos mineros otorgados por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM en las 22 áreas protegidas de nivel nacional. Esta información será debidamente gestionada dado su carácter estratégico.”...

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





Respuesta a la pregunta 2.- La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM informa al respecto que de la revisión de la Base de Datos Grafica y Alfanumérica del Sistema Integrado de Administración del Catastro y Cuadrículado Minero de Bolivia – SIACCMB, se determina que, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, desde su creación en mayo de 2014, por medio de la promulgación de la Ley de Minería y Metalurgia N°535, hasta el día de hoy, no otorgó derechos mineros en las veintidós (22) áreas protegidas a nivel nacional; razón por la cual, no corresponde la remisión de la información solicitada

Con este particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.



Ing. Marcelo Quiroga Lepo
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

DGAJ/MBH/amm
Adj. Ocho carpetas de palanca
H.R. 1-5282-R

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"